



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Servicio de Salud de Castilla y León reintegrará 11.190 euros a una familia por los gastos sufragados al acudir a la sanidad privada para recibir tratamiento clínico

EL Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha emitido sentencia confirmando que **el Servicio Público de Salud de Castilla y León tiene la obligación de reintegrar a los padres de una menor con sordera profunda la cantidad de 11.190 euros** correspondientes a los gastos sufragados por los mismos para el tratamiento clínico de logopedia y rehabilitación de lenguaje para su hija.

La Sala ha fallado que es procedente que [el Servicio de Salud de la comunidad](#) reintegre a la familia los gastos asumidos durante todos estos años por vía privada, ya que cuando los padres solicitaron el tratamiento, **el servicio público de salud les denegó su cobertura al considerar que “no era un tratamiento urgente ni vital”**.

No obstante, **los magistrados han considerado que la rehabilitación de la menor**, quien carecía de capacidades para comunicarse, **era necesaria para permitir que la pequeña lograra ser autosuficiente y vivir en sociedad**

sin permanecer aislada socialmente.



TSJ de Castilla y León (Foto

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |